

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº. 254.

INSTRUIDO CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LA ORDEN MINISTERIAL de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. ANGEL FERRER MENDOZA.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MERCOS GOMEZ.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 178

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **ANGEL FERRER MENDONZA.** ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de **ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.** -----9

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 6 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/254

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, con fecha veintisiete de Mayo, de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veinte de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. ANGEL FERRER MENDOZA. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

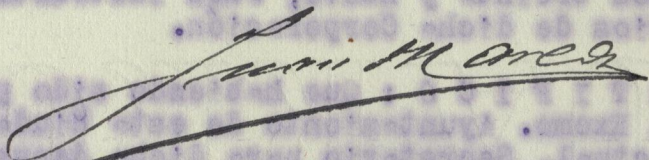
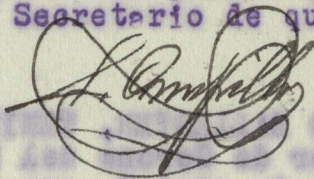
Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

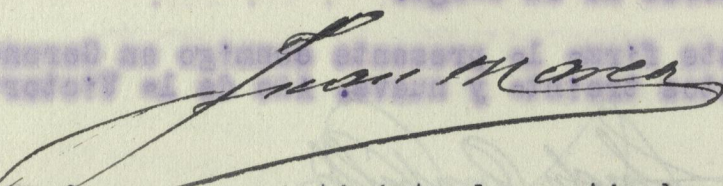
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Auctoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

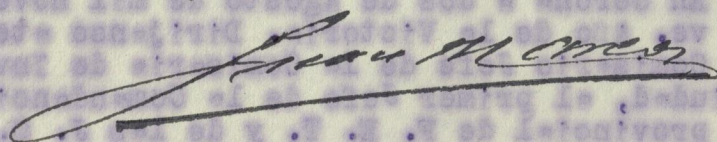
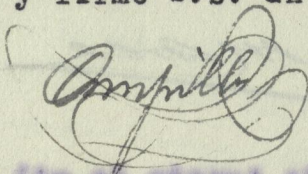
PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario ANGEL FERRER MENDOZA, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



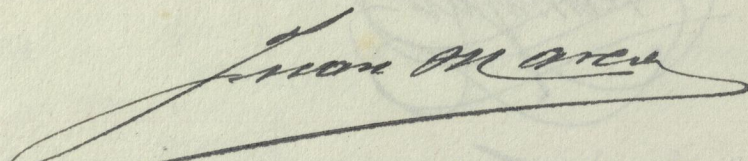
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. RAFAEL TAPIOLA GIRONELLA y D. MANUEL XIBERTA ROQUETA, citados por el expedientado D. ANGEL FERRER MENDOZA EN su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy FE.



PROVIDENCIA : En Gerona a seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. ANGEL FERRER MENDOZA se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 254

ANGEL FERRER MENDOZA (nombre y apellidos) hijo de Juan y Enriqueta natural de S. Sadurni Bisbal (Gerona) de 25 años de edad, de estado soltero vecino de Gerona con domicilio en Carmen - 62 - 2º - 2ª - de profesión Empleado y destinado en (dependencia municipal) Brigada Arbitrios

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 17-5-1939- Nombramiento
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada Arbitrios
- 3.— Categoría administrativa Subalterno
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Prestaba sus servicios en las Fuerzas Nacionales

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Ingresó en la 1ª Bandera del Tercio, el 5 de Setiembre del año 1934

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

El 4 de Agosto del año 36 pasó a la Península con la 1ª Bandera de Tercio de Melilla al mando Comte. Dn. JOSE ALVAREZ ENTRENA prestando servicio en la misma, hasta la total liberación del Territorio Español

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Los propios de su cargo en defensa de la Patria

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Ingresé el 29 de Mayo del año 1939, al servicio del Ayuntamiento con el sueldo de 45 pesetas semanales

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Ninguno

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Por encontrarse prestando sus servicios Militares en la 1ª Bandera del Tercio como pueden acreditar la veracidad de dichas afirmaciones los Jefes y Oficiales de la misma y en especial D. JOSE ALVAREZ ENTRENA y D. JOSE CONDE y VINCAS COMTES. de la misma

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 7 de Julio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. ANGEL FERRER MENDOZA, natural de S. Sadurni. (Gerona), de profesión Empleado, vecino de Gerona, de 25 años, de estado Soltero, con domicilio en Gerona calle Cármén núm. 62-2a-2a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada de fecha siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

4

DECLARACIÓN DE

D. RAFAEL TAPIOLA GIRONELLA. En Gerona a Veintinueve. de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. RAFAEL TAPIOLA GIRONELLA., natural de Gerona, de 27. años, de estado Soltero, de profesión Músico vecino de Gerona, con domicilio en la calle San Pedro núm. 22-1ª, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional no conocía al funcionario de Arbitrios D. ANGEL FERRER MENDOZA y por lo tanto ignora su ideología política así como si se hallaba afiliado a algun partido político o sindical; pero le consta que durante el Movimiento dicho funcionario ha servido durante toda la campaña en primera línea en una bandera del Tercio, pues ya al iniciarse el Glorioso Movimiento cumplía su servicio Militar.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LA L. O. N. 3

DELEGACION PROVINCIAL
DE
INFORMACION E INVESTIGACIONES
DE
GERONA

En cumplimiento de lo establecido
en el artículo 1.º de la Ley de 23 de
julio de 1937, de fecha 1.º de agosto de 1937, me doy
a conocer al respecto

DECLARACIÓN DE

D. MANUEL XIBERTA Y ROQUETA.

En Gerona a Veintinueve de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MANUEL XIBER-
TA Y ROQUETA, natural de Sta. Coloma
de Farnés (Gerona), de 58 años, de estado
Casado, de profesión Catedrático
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Carmen
núm. 118, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce de vista hace al-
gun tiempo al funcionario de Arbitrios D. ANGEL FER-
RER MENDOZA, y a ruego del interesado, dada la impo-
sibilidad de citar a los testigos que cita en su declara-
ción jurada, por hallarse ausentes de esta población,
presta esta declaración para manifestar que: a través
del tiempo que le conoce y por los documentos que le
han sido mostrados por el referido funcionario, le
considera a este persona de buena conducta y persona
de orden, al mismo tiempo que puede acreditar que
ha estado luchando en la España Nacional durante la
campana desde 1934 hasta Marzo de 1939 en que fué
licenciado.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



Manuel Xiberta
Juan Mando

Manuel Xiberta



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5812

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 254 de fecha 1 de Agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de ANGEL FERRER MENDOZA, de 25 años, vecino de esta, domiciliado en Carmen, 62, 2ª, 2ª. Arbitrios Municipales. Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercedes Lopez



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Onstructor de expedientes para la Depuración
de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

ANGEL FERRER MENDOZA

No tiene actuación político-social ni antes ni durante el G.M.N.

En el año 1934 ingresó como voluntario en la Legión, en cuyas filas ha prestado servicio durante toda la campaña hasta que fue licenciado por inutilidad física.



M. Mercedes López



7

En contestación a su escrito número 254 de fecha 31 del pasado mes en el que interesa informes relativos a ~~aa~~ actuación conducta y ~~yb~~ demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. ANGEL FERRER MENDOZA, Arbitrios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que no ha pertenecido a ningún partido político ni sindical antes ni después del Movimiento.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna en zona roja, siendo persona de muy buena conducta y antecedentes y completamente adicto a la Nueva España, este individuo es Procedente del Tercio de la España Nacional.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr, Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. *4.179*

arbitrio

En contestación a su escrito fecha 31 del pasado Julio, N.º 254, relativo a D. ANGEL FERRER MENDOZA, de 25 años de edad, soltero, hijo de Juan y de Enriqueta, natural de San Sadurní y vecino de esta Ciudad, calle del Carmen n.º 62, 2.º-2.º, tengo el honor de manifestar a V.S., que según informes obtenidos, es de buenos antecedentes y conducta. Al iniciarse el Glorioso Movimiento se encontraba en África haciendo el servicio militar en la 1.ª Bandera de la Legión Extranjera, habiendo tomado parte en cuantas acciones de guerra intervino dicha Bandera; fué herido tres veces, siendo licenciado con la quinta del 34.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 3 de Noviembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Macinto Viles



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales.-CIUDAD.

700000

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. ANGEL FERRER SA, con destino en la Sección de Artillería y en cumplimiento de la Orden Ministerial de 1 de marzo, acordada en el año en curso, que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. ANGEL FERRER MENDOZA, con destino en la Sección de Arbitrios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 10 de febrero y 42 de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año en curso fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. ANGEL FERRER MENDOZA, es persona afeata a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedienado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. RAFAEL TAPIOLA GERONELLA y D. MANUEL XIBERTA ROQUETA.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la Sección de Arbitrios D. ANGEL FERRER MENDOZA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 6 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Luis de la Cruz
Delator